



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 297 -2016-GRC/GA

Callao, 11 AGO 2016

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.M. N° 08 EXHIB. 17 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 715-2016-GRC-GA/OGP de fecha 25 de Julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 020-2016-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 018-2016-GRC/GA/OGP-UBI, ambos de fecha 25 de Julio de 2016, y emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 715-2016-GRC-GA/OGP de fecha 25 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, asimismo, a las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 018-2016-GRC/GA/OGP-UBI, recomienda la Baja de cuatro (04) lotes de terrenos inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70343198, 70343210, 70343121 y 70343124, y, de un área total de 484.18 m², con un valor histórico de S/ 8,715.24 (Ocho Mil Setecientos Quince con 24/100 Soles) y con un valor revaluado de S/ 794,055.20 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco con 20/100 Soles), estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" según lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el Artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes para la Baja de cuatro (04) Lotes de terrenos detallados en el Informe Técnico Legal N° 018-2016-GRC/GA/OGP-UBI, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el Artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011 y en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 018-2016-GRC/GA/OGP-UBI, la Baja de 04 lotes de terrenos en los registros patrimoniales y de los registros contables, por la causal de "Venta de los Inmuebles", conforme al siguiente detalle:

Exp. Margesi	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor histórico al 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/	Adjudicatario
429	Calle Carlos Concha – Barrio Obrero, Mz. H, Lote 18	P52014353 (70343198)	111.3	2,003.40	180,528.60	182,532.00	María Adelaida Zevallos de Cáceres y Pedro Cáceres Galicia
434	Calle Carlos Concha – Barrio Obrero, Mz. H, Lote 40	70343210	111.57	2,008.26	180,966.54	182,974.80	Eugenio García Pérez y Juana Flores Arias
453	Calle Carlos Concha – Barrio Obrero, Mz. C Lote 71	(P52014276) 70343121	137.92	2,482.56	223,706.24	226,188.80	Acosta Álvarez Saturnino Octavio, Zevallos García Marlene Esther, Jiménez Macedo Roque, Zelada Rodríguez de Acosta Rosa Amelia
455	Calle Carlos Concha – Barrio Obrero, Mz. C Lote 74	70343124	123.39	2,221.02	200,138.58	202,359.60	Félix Moloche Carbajal
TOTAL			484.18	8,715.24	785,339.96	794,055.20	

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución y sus antecedentes (Minuta de Compra - Venta) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y a la Municipalidad Provincial del Callao para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DEL N° 08
 FRENTE 7-AUG-2016

SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO